

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, informándole que la parte demandante y la parte demandada presentaron liquidación del crédito, no se corrió traslado puesto que la liquidación fue presentada de manera conjunta. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 21 de mayo de 2021

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE

La Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto: **921**
Actuación: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Ejecutante: **DALY ESTER ANGULO RENTERIA**
Ejecutado: **JOSE LEONARDO PEREA HURTADO**
Radicado: 76-001-31-10-001-2019-00435-00
Providencia: Aprueba liquidación del Crédito.

Se reciben a través del correo electrónico mensajes de la parte demandante y la parte demandada en los cuales presentan la liquidación del crédito en los siguientes términos:

AÑO	MES	CUOTA	ABONO	SALDO
2021	CAPITAL ADEUDADO	38.000.000,00	19.055.108,00	18.944.892,00
	MARZO	908.526,00	1.485.696,00	(577.170,00)
	ABRIL	908.526,00	1.485.696,00	(577.170,00)
	MAYO	908.526,00	-	908.526,00
TOTALES		40.725.578,00	22.026.500,00	18.699.078,00
RESUMEN DE LA LIQUIDACION				
Capital adeudado a febrero de 2021				38.000.000,00
Cuota alimentarias marzo, abril y mayo de 2021				2.725.578,00
(-) Abonos realizados por el demandado				- 22.026.500,00
TOTAL ADEUDADO A MAYO DE 2021				18.699.078,00

Cabe anotar que la liquidación del crédito fue presentada de manera conjunta por los apoderados de la parte demandante y la parte demandada.

En auto anterior se aprobó el acuerdo a que llegaron las partes y se ordenó seguir adelante la ejecución por la suma adeudada, también modificaron la cuota alimentaria a partir del mes de marzo de 2021 inclusive y en ese sentido se actualiza la liquidación del crédito incluyendo las cuotas alimentarias causadas en los meses de marzo, abril y mayo de 2021.

Frente a los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este despacho, una vez ejecutoriado este auto se procederá a su autorización a favor de la señora Daly Ester Angulo Rentería.

Se inserta reporte generado por el Banco Agrario:



							Número de Títulos	13
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor		
469030002512642	29221736	DALY ESTER ANGULO RENTERIA	IMPRESO ENTREGADO	28/04/2020	NO APLICA	\$ 1.462.156,00		
469030002520399	29221736	DALY ESTER ANGULO RENTERIA	IMPRESO ENTREGADO	27/05/2020	NO APLICA	\$ 1.462.156,00		
469030002528087	29221736	DALY ESTER ANGULO RENTERIA	IMPRESO ENTREGADO	25/06/2020	NO APLICA	\$ 2.924.312,00		
469030002539171	29221736	DALY ESTER ANGULO RENTERIA	IMPRESO ENTREGADO	29/07/2020	NO APLICA	\$ 1.462.156,00		
469030002547213	29221736	DALY ESTER ANGULO RENTERIA	IMPRESO ENTREGADO	26/08/2020	NO APLICA	\$ 1.462.156,00		
469030002557401	29221736	DALY ESTER ANGULO RENTERIA	IMPRESO ENTREGADO	28/09/2020	NO APLICA	\$ 1.462.156,00		
469030002570671	29221736	DALY ESTER ANGULO RENTERIA	IMPRESO ENTREGADO	27/10/2020	NO APLICA	\$ 1.462.156,00		
469030002584019	29221736	DALY ESTER ANGULO RENTERIA	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2020	NO APLICA	\$ 2.924.312,00		
469030002601270	29221736	DALY ESTER ANGULO RENTERIA	IMPRESO ENTREGADO	28/12/2020	NO APLICA	\$ 1.462.156,00		
469030002607153	29221736	DALY ESTER ANGULO RENTERIA	IMPRESO ENTREGADO	26/01/2021	NO APLICA	\$ 1.485.696,00		
469030002619539	29221736	DALY ESTER ANGULO RENTERIA	IMPRESO ENTREGADO	25/02/2021	NO APLICA	\$ 1.485.696,00		
469030002631301	29221736	DALY ESTER ANGULO RENTERIA	IMPRESO ENTREGADO	26/03/2021	NO APLICA	\$ 1.485.696,00		
469030002641227	29221736	DALY ESTER ANGULO RENTERIA	IMPRESO ENTREGADO	27/04/2021	NO APLICA	\$ 1.485.696,00		
Total Valor							\$ 22.026.500,00	

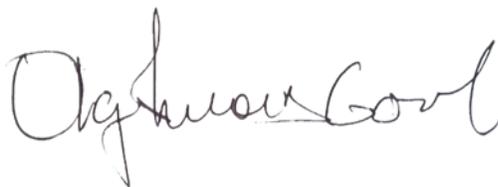
anteriormente expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Cali

RESUELVE:

PRIMERO. – ACTUALIZAR la liquidación del crédito en los términos dispuestos en este auto, indicando que a mayo de 2021 el demandado adeuda la suma de DIECIOCHO MILLOONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$18.699.078)

SEGUNDO. – ENTREGAR a la señora Daly Ester Angulo Rentería los depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido una vez quede ejecutoriado este auto.

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO
DE CALI SECRETARIA

ESTADO No. _____

EN LA FECHA _____
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS
8:00 A.M.

El Secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ